Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210200089401**
Fecha: **10-11-2021**

Bogotá,

Señores
EDU LABS S.A.S.
Señor
JUAN GABRIEL SAENZ ESPITIA
Representante Legal
Calle 118 #19-52 Of. 204
Bogotá
Teléfono: 5087667 – 3183517073 – 3173800536
asesor@edu-labs.co / asistente@edu-labs.co

CONTRATO No. 178 DE 2021

Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

LEY 527 DE 1999 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA GSC DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR

Respetado señor Saenz:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito comunicarle que su oferta, dentro de la Invitación Publica No.15 de 2021, que tiene por objeto*: "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE MOODLE EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)."* ha sido aceptada, por tal razón y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los siguientes datos:

1. Se acepta la oferta presentada por la firma **EDU LABS S.A.S.** identificada con Nit.900.435.931-4, representada legalmente por el señor **JUAN GABRIEL SAENZ ESPITIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.013.624 de Bogotá, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes; y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.4 y 3.2 de la Invitación Pública, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111508	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE MOODLE EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA	1,00	UN	16.200.000,00	12.960.000,00	16.200.000,00	12.960.000,00

2. El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.960.000)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se pagará de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3. de la invitación pública.

3. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. El contrato se rige por los estudios previos, la invitación publica, la aceptación de la oferta, y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección de invitación pública.

5. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Se deberán otorga las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio y elementos suministrados: Ampara de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala prestación del servicio y mal funcionamiento de los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	10% del valor del contrato
Salario y Prestaciones: Este amparo cubrirá a la COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato.

7. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

8. Conforme con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal, aportado en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la calle 118 #19-52 Of. 204, en la ciudad de Bogotá, o en las direcciones electrónicas asesor@edu-labs.co / asistente@edu-labs.co y a través del Secop II.

9. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tic's, o la persona que se designe mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSC GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

10. El presente acto administrativo, deberá publicarse en el Secop II, con esta se entiende comunicado al oferente.

Dado en Bogotá D.C; a los 10 días del mes de noviembre de 2021

Publíquese, y cúmplase,

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandro Javier Romero Hernández

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999